

## La ética de la contribución tributaria desde un estudio de *Deuteronomio 14:22-29* y su relevancia para hoy<sup>1</sup>

### Resumen

El presente artículo analiza la ética de la contribución tributaria en Israel, de ese análisis resultó que el sistema contributivo de Israel es un espejo crítico al sistema tributario colombiano. Esto a partir de Deuteronomio 14:22-29. Para lo cual se realizó una investigación bibliográfica y también una investigación exegética. La simbiosis de estas dos metodologías permitió hacer reflexión teológica para saber y entender cómo funciona y cuáles son los alcances del diezmo en Israel mirándolo como impuesto; y la ética que lo acompaña. Con esto se propone demostrar la relevancia que tiene el texto en mención para el actual sistema tributario. Asimismo, se encontró que un elemento preponderante de la contribución en Israel fue la búsqueda del bienestar de los desafortunados a través de una legislación social. Además, se observó que la distribución de la riqueza era un mandato y la importancia de la justicia como camino a la igualdad, en contraste al sistema impositivo colombiano que es altamente regresivo e inequitativo; además complejo y distorsionado. Finalmente, la intención es producir reflexión teológica sobre la responsabilidad de la sociedad colombiana y Latinoamericana sobre la responsabilidad adquirida como ciudadanos que tiene un interés profundo por el desvalido.

Palabras clave: Deuteronomio, bienestar, impuesto, ética, Israel, tributaria

### Introducción

La teología del antiguo Israel se manifestó y legisló a través de leyes que intervenían la vida política, social y económica de este pueblo. Asimismo, este Dios de Israel interviene incesantemente en los asuntos más íntimos de su pueblo elegido, es por eso que la ética de la contribución impuesta por Dios tiene connotaciones que implican el bienestar de los más necesitados, algo no frecuente en otras culturas antiguas.<sup>2</sup> La Biblia hebrea, con regularidad, exige generosidad sin requisito previo y Deuteronomio no ahorra esfuerzos por mostrar el anhelo de Dios por cerrar brechas entre ricos y pobres. Esto hace que haya una incidencia ética tanto para ciudadanos como para gobernantes.<sup>3</sup> En contraste, el individualismo es algo muy acentuado en las personas, incluso en los cristianos y en el

---

<sup>1</sup> Álvaro Iglesias, contador público, estudiante de teología de octavo semestre, vinculado como estudiante de la FUSBC desde 2018

<sup>2</sup> Richard Hiers, "Biblical Social Welfare Legislation: Protected Classes and Provisions for Persons in Need", *Journal of Law and Religion* 17, n° 1 (2002): 50.

<sup>3</sup> Joel Kaminsky, "The Might of My Own Hand Has Gotten Me This Wealth: Reflections on Wealth and Poverty in the Hebrew Bible and Today", *Journal of Bible and Theology* 73, n.º1 (2019): 15.

mundo Latinoamericano. Generalmente este individualismo se ve reflejado en los conceptos del colectivo como evadir impuestos y solicitar declaraciones que no corresponden con la realidad económica del individuo; omitir ingresos o declarar expensas, créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes bajo la premisa de que se las roban o de que existe mucha corrupción. Todo esto tiene un efecto negativo que expresa un eco profundo en el bienestar de la sociedad.<sup>4</sup>

Otro problema con un matiz diferente, pero íntimamente ligado a lo anterior es la correlación entre ingresos y tributo. Como lo describe Ocampo, hoy en Colombia la desigualdad es peor que hace treinta años.<sup>5</sup> Se espera que en todo país en vía de desarrollo, a medida que avanzan los años, se vayan cerrando las brechas entre ricos y pobres; sin embargo, tal expectativa no se cumple.<sup>6</sup> Una cifra que ilustra lo anterior es que en una década el ingreso de los ricos a nivel mundial ha aumentado más que el resto de la sociedad. Por ejemplo, el 10% más rico subió del 37,9% al 47% sus ingresos, de manera que ahora su ingreso es 38 veces mayor al del 10% más pobre, mientras que hace una década era 29 veces mayor.<sup>7</sup> En Colombia las cifras no son muy esperanzadoras: según el informe de *Global Wealth Report* para 2018 en Colombia el 10% más rico es propietario del 70,2% de la riqueza nacional; un nivel muy superior al de todos los países miembros de OECD, exceptuando a Estados Unidos. La desigualdad retratada en los datos anteriores contrasta con lo planteado en la constitución colombiana (CC) que reza: “el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad”.<sup>8</sup>

---

<sup>4</sup> Sebastián Rodríguez Bravo, “Delitos fiscales en Colombia”. *Asuntos Legales*, <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/sebastian-rodriguez-bravo-510921/delitos-fiscales-en-colombia-3083807>, último acceso 14 agosto de 2021.

<sup>5</sup> Véase, José Ocampo et al., *La desigualdad en Colombia* (Bogotá: Oveja Negra, 2018), 25.

<sup>6</sup> De hecho, Colombia aparece junto a Costa Rica como los únicos países en América Latina donde la desigualdad no disminuye, Ocampo et al., *La desigualdad en Colombia*, 25.

<sup>7</sup> *Credit Suisse* es una de las fuentes más completas de información y actualización sobre la riqueza de los hogares, a más de eso, lejos de ser una fuente socialista, afirma que el nivel desigualdad es monumental a nivel mundial, con niveles altos, tanto dentro de los países como en el mundo en su conjunto, según su investigación el 10% posee el 82 de la riqueza global y solo el 1% posee el 45%. Anthony Shorrocks, Jim Davies y Rodrigo Lluberías, *Global wealth report 2019*, <https://www.credit-suisse.com/about-us/en/reports-research/global-wealth-report.html>, último acceso 16 de agosto de 2021.

<sup>8</sup> Constitución política de Colombia CPC, Art. 363.

Ante esta situación, la pregunta es cómo el Antiguo Testamento, más específicamente *Deuteronomio* 14:22-29, responde a estas problemáticas arraigadas en Colombia y Latinoamérica. Además, cómo el texto plantea la vida de la comunidad y del individuo a la luz del tributo o diezmo que a todas luces apremia el bienestar de los más débiles, como se demostrará en este artículo. Christopher Wright cree, buscando sentar algunas bases para responder a lo anterior, que no es posible distinguir la ética social de la ética individual en el canon veterotestamentario, además, afirma que la ética del individuo está conformada por la ética comunitaria, es decir, el Antiguo Testamento propone una teología enmarcada en la comunidad redimida donde no hay lugar para el bienestar de un solo hombre sino para el bienestar de una comunidad, de un pueblo y de un país.<sup>9</sup>

El lector preguntará a qué tema mayor pertenecen los impuestos en Israel. La respuesta es sencilla, que pertenece al aspecto económico de Israel como pueblo con un sistema legislativo que involucra política, economía y sociedad. Entonces, a partir de *Deuteronomio* 14:22:29 se propone una teología elaborada de la contribución; se debe mirar cómo se percibía esta teología del impuesto en el antiguo Israel más allá de ser simplemente un sistema contributivo. Asimismo, es posible que el lector, al inicio de estas primeras páginas, sospeche y se pregunte con cierto escepticismo: ¿Qué es lo que esta investigación persigue, ¿qué paguemos impuestos rebosantes de felicidad? El propósito de este artículo es más modesto, se intenta analizar el impuesto de hoy, cómo lo plantea la Escritura, con el fin de sugerir porqué y para qué Dios implementó este tributo en una economía netamente agrícola.

Como ya se dijo anteriormente, lo que se pretende hacer en este trabajo es un planteamiento sobre la ética de la contribución tributaria en el antiguo Israel a partir de un análisis de *Deuteronomio* 14:22-29 y la relevancia que tiene para el sistema impositivo en Colombia. Este tema es significativo porque permite conocer cómo funciona el sistema de la tributación del antiguo Israel y la ética que lo acompaña. Además, es un tema poco abordado al interior de la iglesia desde una perspectiva teológica, pues parece ser un tema

---

<sup>9</sup> Christopher Wright, *Viviendo como pueblo de Dios: la relevancia de la ética del Antiguo Testamento*, trad. de Manuel Menezo, (Barcelona: Andamio, 1996), 227.

que en el imaginario colectivo no pertenece a la fe.<sup>10</sup> Dado esto, es posible que exista un desconocimiento de una teología del impuesto y de sus implicaciones para el ciudadano y, asimismo, para el creyente. La tendencia y la discusión generalmente gira en torno a la vigencia del diezmo para la iglesia de hoy, es decir, si es obligatorio diezmar o si es voluntario. Es menester aclarar que este debate está fuera del alcance de este artículo. Por último, el texto bíblico en mención permitirá desarrollar aspectos esenciales tales como la historia, la teología, y la ética de la tributación. La sincronía de estos aspectos ya mencionados transmitirá el propósito de Dios cuando establece la contribución como un elemento de bienestar para la comunidad en su totalidad.

Por lo tanto, en este artículo se hará, primero, un análisis exegético de Deuteronomio 14:22-29. Luego, a partir del análisis del texto se observará la ética del antiguo Israel sobre la tributación la cual se usará como espejo crítico del sistema tributario colombiano frente a la teología de la contribución tributaria diseñada por Dios. Después, se determinará el propósito de Dios frente a la contribución impuesta que, como ya se anticipó, es el bienestar de la comunidad. Finalmente, se darán unas conclusiones pertinentes de lo encontrado en la investigación.

### **Traducción y estructura Deuteronomio 14: 22-29<sup>11</sup>**

<sup>22</sup>Apartarás la décima parte de todo el producto de tu siembra que brota del campo año a año. <sup>23</sup> Y comerás delante del Señor tu Dios en el lugar que él escoja con el propósito que habite su nombre allí; del grano del trigo, de tu vino fresco, tu aceite y los primogénitos de tu ganado y de tu rebaño, para que aprendas a temer al Señor tu Dios todos los días.

<sup>24</sup> Ahora bien, a quien el camino le quede lejos, si no puede traerla por lo que está distante del lugar que el Señor tu Dios eligió con el propósito de establecer su nombre allí, pues te bendecirá el Señor tu Dios; <sup>25</sup> entonces, negociarás por dinero y

---

<sup>10</sup> Realmente no se encontró mucha información al respecto, salvo, Dr. Acosta, aquí el autor propone cuatro cosas para mitigar los embates de la corrupción producto de lo recaudado en impuestos que se supone es para mejorar el bienestar de los ciudadanos. Milton Acosta “Deuteronomio”, en *Comentario bíblico contemporáneo: estudio de toda la Biblia desde América Latina*, eds. René Padilla, Milton Acosta y Rosalee Velloso, (San Sebastián, Costa Rica: Certeza, 2019), 254.

<sup>11</sup> Traducción propia por el autor del artículo, de aquí en adelante los apartes del texto que se usan son de la traducción.

tomarás el dinero en tu mano e irás al lugar que el Señor tu Dios eligió para él.<sup>26</sup> Y darás la plata por todo lo que tu vida desee en ganado, en rebaños, en vino, en bebida o en algo que tu vida desea. Y comerás allí delante del Señor tu Dios y te alegrarás tú y tu casa.

<sup>27</sup> Sin embargo, al levita que está en tu puerta no desampararás, pues no hay parte ni bienes contigo para él.<sup>28</sup> Al final de cada tres años, harás sacar todo el diezmo de tu producto en aquel año y lo harás colocar en tus ciudades.<sup>29</sup> Vendrá el levita porque no hay parte ni bienes para él contigo y el extranjero, el huérfano y la viuda que están en tu puerta y comerán y se saciarán con el fin que el Señor tu Dios te bendiga a ti en todo el trabajo que hagas con tus manos. (Dt 14: 22-29, traducción del autor)

Esta sección se puede decir que pertenece a una legislación social con fines distributivos y de buena administración pública teniendo como telón de fondo el pacto. Se propone que este texto tiene tres mandatos distintos.<sup>12</sup>

1. Dar un diezmo anual: versículos 22-23
2. Llevar el diezmo al lugar que el Señor elija: versículos 24-27
3. Dar un diezmo social: versículos 28-29

### ***Deuteronomio 14:22-29***

Este texto se encuentra en el llamado Código Deuteronomico,<sup>13</sup> el cual incluye una serie de leyes cúlitas y humanitarias. Además, la lectura del código Deuteronomico es y será de gran ayuda para descubrir la importancia de la justicia como camino a la igualdad que en esta sección se da en un marco del impuesto a Israel.<sup>14</sup> Del mismo modo, hay una gran inclusión que enmarca este código, el cual señala una directa relación con el cuidado

---

<sup>12</sup> Esta investigación se identifica con la propuesta de Brueggemann, pues es notoria las tres disposiciones en el texto hebreo. Walter Brueggemann, *Deuteronomy* (Nashville: Abindon Press, 2001), 160, a diferencia de Wright y Granados que proponen ambos en dos partes 14:22-27 y 28-29. Christopher Wright, *Deuteronomy*, ed. W. Gasque et al, (Grand Rapids: Baker Books, 2012), 183; Carlos Granados, *Deuteronomio: comprender la palabra: comentarios a la sagrada Biblia, versión oficial de la conferencia episcopal española*, Biblioteca de autores cristianos, vol.6, (Madrid: BAC, 2017), 217.

<sup>13</sup> Carlos Soltero, “Deuteronomio”, en *Comentario bíblico Latinoamericano: Pentateuco y textos narrativos*, ed. Armando Levoratti, vol.1, (Navarra: Verbo Divino, 2009), 559. Además, se dice que esta sección (Dt 14:12—25) es la más antigua del Deuteronomio.

<sup>14</sup> Edesio Sánchez, *Deuteronomio, comentario bíblico Iberoamericano: texto de la Nueva versión Internacional, el mensaje de la Biblia en lenguaje contemporáneo*, (Buenos Aires: Kairos, 2002), 280.

del hombre y su bienestar (Dt 14:29; 26:12). El Señor, en Deuteronomio, garantiza que toda obra de las manos del israelita será bendecida y estarán alegres. Esta ley de tributación tiene un componente mnemotécnico para el israelita: que no olvide que todo se lo ha dado Dios, tal como se observa en otro en texto en Deuteronomio: “y casas llenas de toda buena cosa que tú no llenaste, y cisternas cavadas que tú no cavaste, viñas y olivos que tú no plantaste y comas y te sacies” (Dt 6:11, LBLA). Así pues, tal memoria se traslada, por un lado, en una gratitud vertical a Dios y, por otro lado, en un cuidado horizontal a la comunidad. En eso consiste la integridad del culto. Además, la porción se encuentra en el marco cúlrico de Israel donde se describe cómo debe ser la vida del israelita en relación con Dios, su familia y los pobres.

Por tanto, existe un principio moral que se enmarca en toda la ética bíblica que involucra dos asuntos sólidos: por un lado, el culto a Dios, y por otro, la preocupación por los desvalidos. Es claro que no se puede ignorar la bondad de Dios y mucho menos negar la participación de la comunidad en esa bondad de Dios a partir de la bendición particular.<sup>15</sup> Wittenberg afirma que hay un compromiso de los ricos en Deuteronomio de incluir a los pobres en su alegría y la preocupación por su bienestar que, en definitiva, es la diferencia fundamental entre Deuteronomio y los autores pos-exílicos frente al diezmo.<sup>16</sup> Para aclarar más esta idea, Malaquías relaciona el diezmo con el templo, en contraste, en Deuteronomio el enfoque del diezmo se dirige al pobre, lo que lo hace novedoso con respecto a otro libro del Antiguo Testamento que toca esta temática.<sup>17</sup>

En otras palabras, el código apunta a los detalles más íntimos de la vida de un israelita. Israel no es una nación que deba vivir en el desbarajuste y por eso Dios establece preceptos de tipo económico, religioso y jurídico por los que la nación debe marcar distinción con otras naciones. Es por eso que en el contexto de Deuteronomio 14 hay un llamado a la santidad en distintas áreas de la vida ética y cúlrica, que, de por sí tienen una trascendencia social desde el punto de vista moral y religioso. Como lo sostienen algunos autores, Deuteronomio plantea una gran teología de la contribución y el impuesto, en un

---

<sup>15</sup> Wright, *Viviendo como pueblo de Dios*, 179.

<sup>16</sup> Guther Wittenberg, “¿The Tithe- An Obligations for Christians? Perspectives from Deuteronomy”, *Journal of Theology Southern Africa* 134, n.º1 (2009): 99.

<sup>17</sup>Wittenberg, “¿The Tithe- An Obligations?”, 100.

marco económico que resulta en asuntos prácticos para la vida. Por ejemplo, para Brueggemann: “El diezmo debe entenderse como un impuesto pagado a un Señor supremo en reconocimiento que él es el dueño de la tierra y tiene derechos”.<sup>18</sup> Asimismo, este mismo autor dice que el diezmo tiene una función pedagógica que es distinto a otro impuesto o pago hechos al propietario; Dios no necesita tal contribución, sino que la contribución se propicia y es para beneficio de Israel. Así que el resultado va a hacer que coman y se entreguen al gozo de la comunidad.<sup>19</sup> Se ha dicho que la intención de Dios es tener un pueblo que se distinga y que realmente esté comprometido con Dios. Además, esta sección se encuadra entre lo que Dios prohíbe comer y lo que es comer festivamente, es decir, con alegría. Bajo ese contexto, Deuteronomio describe el diezmo como una comida familiar en el santuario y, de igual modo, denota que en el tercer año la contribución tiene como fin la asistencia social, que claramente tiene un efecto que se disemina por toda la esfera nacional. Contrario a lo que se cree, Deuteronomio no legisla en detalle sobre el diezmo, sino que asume como principio rector el apoyo al desamparado. Aquí lo que se hace es ponderar el asunto de dar a un Dios sumamente generoso en un marco de alegría y gratitud.<sup>20</sup>

De hecho, el comer va en línea con la santidad de Dios. Al inicio de Deuteronomio 14 dice: “Ustedes son hijos de Dios” (Dt 14:1, Biblia del peregrino) que en el original denota un énfasis para diferenciarse de aquellos pueblos que practican la idolatría. Así pues, los israelitas no deben ingerir cosas detestables; más bien, deben comer lo que Dios les da. En la sección anterior, se combina la rotunda prohibición de adorar a dioses falsos y la exigencia de hacer justicia al menesteroso.<sup>21</sup> Es decir, la justicia social, el bienestar comunitario y la obediencia al Señor se unen de manera incommovible en este texto. Asimismo, se tendrá, como ya se anticipó, un ambiente de alegría y celebración festiva en la comunidad.

Ahora, conviene subrayar que, comer las cosas estipuladas por Dios acarrear bendiciones, sobre todo cuando se trata de compartir comiendo con otros, esto es extender

---

<sup>18</sup> Brueggemann, *Deuteronomy*, 160.

<sup>19</sup> Brueggemann, *Deuteronomy*, 161.

<sup>20</sup> Wright, *Deuteronomy*, 185.

<sup>21</sup> Sánchez, *Deuteronomio*, 258.

la bendición de Dios y de esta manera marcar distinción como pueblo de Dios. En relación con comer ante Dios, algo que el texto repite una y otra vez, lo que se busca es marcar con alto relieve es que la fuente de provisión y seguridad es Dios (Dt 7:13; 11:14).

Definitivamente, este calificativo de hijos determina que Dios ha establecido un afecto, una intimidad y un privilegio especial, que a su vez anticipa protección y bendición. No obstante, para el israelita esto implica también una responsabilidad.<sup>22</sup>

Con esto en mente, se observa que el texto en mención comienza con una declaración general y enfática: “diezmarás la décima parte” (Dt 14:22, traducción del autor) para luego ir descubriendo cómo debe ser la vida en la sociedad israelita. Así mismo, en Deuteronomio 14:22, es decir, en un contexto legal, muchas de estas leyes están expresadas en la segunda persona del singular, lo que implica que está dirigida al individuo, pero con fines comunitarios. Es decir, un sujeto que hace parte de una comunidad, por definición, no está aislado, sino al contrario debe estar involucrado en los asuntos sociales de ella.

Entonces su interés debe ser el materializar la teología y las características del Dios que profesa. Israel demostró ser una nación con alta unidad nacional que se evidenció en sus áreas sociales, económicas, políticas y por supuesto religiosas.<sup>23</sup> Luego, refuerza la ley haciendo énfasis en la expresión “año a año” (Dt 14:22, traducción del autor) que implica que no pueden dejar de diezmar. Además, ciertamente el autor de Deuteronomio en el texto original une cada elemento que es objeto de tributo con la conjunción *vav*. Eso se percibe en el versículo 23 “el diezmo de tu grano, de tu mosto y de tu aceite, y los primogénitos de tus vacas y de tus ovejas” (Dt 14:23, traducción del autor) algo que se observa en el texto hebreo como construcción del arte literario del texto original.<sup>24</sup>

Cumplir con esta ley busca, por un lado, la pedagogía que le propicia al pueblo de Israel recordar que el Señor le ha dado lo que tiene, también que la contribución es un asunto de toda la vida en beneficio de sí mismo y de los desafortunados. Pues, no busca el beneficio del individuo sino de la comunidad entera. En realidad con cumplir esto, el

---

<sup>22</sup> Brueggemann, *Deuteronomy*, 157.

<sup>23</sup> Wright, *Viviendo como pueblo de Dios*, 41.

<sup>24</sup> Ethelber Bullinger. *Diccionario de figuras de dicción usadas en la Biblia*, trad. de Francisco Lacueva. (Barcelona: Clie, 1985), 196.

israelita aprende a temer al Señor.<sup>25</sup> Esta fórmula, muy recurrente en Deuteronomio generalmente se usa en un marco de observar, oír y practicar la ley de manera consistente, además, es un asunto que se debe vivir de generación en generación (Dt 4:10; 17:19; 31:32-33). Lo anterior implica una actitud de adhesión incondicional a la voluntad divina de obediencia absoluta acompañada de amor.<sup>26</sup> Cabe acotar que la construcción de este texto se da en forma de clímax; presenta cláusulas sucesivas de palabras y frases como en un sentido de gradación que muestra en relieve la preocupación por los pobres. Asimismo, se nota un entretejido con la repetición de palabras en distintas cláusulas en el mismo orden y sentido. En suma, se aprecia que, en un marco de culto de adoración fiel a Dios por su provisión y bendición, también se convierte en una adoración con un alto sentido humano, distinguido por el bienestar del pueblo de parte de Dios y se desplaza por cada hogar israelita y trasciende como en espiral a la cofradía.

A partir de (Dt 14:24), se inicia la segunda transición del texto, puesto que aquí se llama la atención sobre el desplazamiento físico para rendir culto. Aquí, כִּי (*ki*) se comporta como un condicional que se usa en contextos legales, que se puede traducir como: “el que” “si alguien”, “quienquiera que”,<sup>27</sup> de tal manera que Dios muestra su consideración para con el israelita que presente la ofrenda. Es decir, en el evento que el israelita tenga que desplazarse y recorrer distancias considerables para rendir culto al Señor, él provee salidas humanitarias. Con esta disposición, el viaje de peregrinación se estimó una dificultad en esos desplazamientos, pero aquí se evidencia un Dios considerado, pues manifiesta un interés en el individuo y sus recorridos en terrenos inhóspitos. Además, el oferente puede consumir y disfrutar las ofrendas mientras hace su peregrinaje, de hecho, el texto enfatiza que es donde el Señor tu Dios elija, allí comerás. Ciertamente, lo que marca el verbo comer (*akál*) al inicio del capítulo y en esta sección de estudio puede dar luces interpretativas

---

<sup>25</sup> Aquí se demarca con el constructo genitivo plural determinado כָּל־יְמֵי־יָמֶיךָ que es una práctica de toda la vida de todos los días, temer a Dios. Luis Alonso Schökel, *Diccionario bíblico hebreo-español*, (Madrid: Trotta, 1999), 358.

<sup>26</sup> Soltero, “Deuteronomio”, 580.

<sup>27</sup> Alonso Schökel, *Diccionario hebreo-español*, 355.

sobre el sentido que el Deuteronomio da el diezmo, algo que ya se ha demostrado ampliamente hasta este punto (Dt 12:18; 14:29; 26:12).<sup>28</sup>

De igual modo, el texto muestra que está garantizada la bendición del Señor, no solo para el individuo (Dt 14:24) sino para la comunidad (Dt 14:29) y se denota en la inclusión de los textos ya señalados. Asimismo, en Deuteronomio hay una relación entre observar la ley y la bendición,<sup>29</sup> y es claro que el israelita que preste atención a la ley redundará en bendición para sí y para otros. Sin embargo, aquí se le brinda un marco especial de bendición que, por supuesto, estará ligado al cuidado esmerado por los más necesitados y, además, garantiza el bienestar comunitario y la abundancia de recursos. Contrario a lo que muchos piensan, esta no es una ley restrictiva y que implique castigo, más bien es un vehículo de prosperidad y seguridad alimentaria.<sup>30</sup> El término bendición en hebreo tiene connotaciones de prosperidad, es decir que generalmente cuando Dios bendice a alguien implica el aumento de la familia, el ganado, la riqueza o una sinfonía de las tres. Asimismo, es usufructuar lo creado y todo lo que hay en la tierra, que a fin de cuentas le pertenecen a Dios (Sl 24, LBLA). Contrario al pensamiento posmoderno de éxito y suerte, el Antiguo Testamento presenta a Dios como el germen de toda bendición. También hay que entender que la riqueza o todo lo tangible son manifestaciones de la bondad divina.<sup>31</sup>

Ahora bien, la tercera transición del texto se da en un sentido horizontal: “no desampararás” (Dt 14:27, traducción del autor) implica una prohibición para los israelitas de negarse al cuidado para con el levita, quien no tiene otro amparo que el que le brinde la comunidad en el marco del culto, la hermandad y por supuesto, la sensibilidad humana. El beneficiario de semejante gracia no es solo el propietario, sino también los pobres. Se ve en el texto un sentido de igualdad y pertenencia, es decir, todos pertenecen al pueblo de Dios,

---

<sup>28</sup> Así también el énfasis en comer en presencia de Dios y en el lugar que el Señor escoja. Granados, *Deuteronomio*, 218. La repetición insistente del verbo elegir por parte de Dios establece la línea de obediencia y la clara determinación de Dios de enfatizar que es solo donde y como él lo diga. Además, El diezmo era para el sostenimiento del culto. Véase (Nm 18:21-25; Lv 27:30-33). No obstante, en Deuteronomio tiene un componente distinto: una comida.

<sup>29</sup> El infinitivo expresa un valor final en (Dt 14:29), es decir, la bendición de Dios se garantiza cuando hay especial cuidado por los necesitados. Alonso Schökel, *Diccionario bíblico hebreo-español*, 455.

<sup>30</sup> Cf. Gordon Fee y Douglas Stuart, *Lectura eficaz de la Biblia*, trad. de Omar Díaz et al., (Miami: Vida, 2007), 180.

<sup>31</sup> Christopher Wright, *La misión de Dios: descubriendo el gran mensaje de la Biblia*, trad. de David Powell, (Buenos Aires, Certeza, 2006), 278.

como dijo Sánchez: “todo lo nuestro es de Dios y por eso es de los demás”.<sup>32</sup> Es por eso que Deuteronomio tiene una posición radical en la que la integración de los vulnerables a la vida de la nación es una obligación en amor y generosidad. Una de las novedades que presenta Deuteronomio es que aquí se demarca el inicio de una legislación social: “el primer impuesto conocido para un programa social”.<sup>33</sup> Otra cosa novedosa en Deuteronomio es la transferencia de diezmos a las ciudades,<sup>34</sup> cada tres años se pone en función la generosidad, puesto que el diezmo en Deuteronomio tiene un principio de extensión, es decir, no solo es el individuo y su familia, también los levitas y la trilogía nómica: extranjero; viuda y huérfanos. La unidad de Israel no reconoce ni jerarquías ni divisiones. El propósito divino es público y debe practicarse. Y Dios a lo largo de Deuteronomio muestra su férrea defensa contra injusticias cometidas contra los pobres (Dt 10:18; 16:11; 24:17; 27:19). Es claro que, en Israel había una protección escalonada por el débil.

Es por eso que el Antiguo Testamento responde a necesidades y desigualdades en materia económica, almacenando, distribuyendo los alimentos, tarea que realizaban las autoridades civiles.<sup>35</sup> El cuidado de los pobres se estructuró en la vida regular de la nación, como responsabilidad de esta y no se dejó a la caridad privada, pues se debía buscar con diligencia que los necesitados estuviesen satisfechos.<sup>36</sup> En definitiva, se ha descrito la transparente intención de Dios por relacionar culto y cuidado social por los pobres, está claro además que no son incompatibles, así lo resume Sánchez: “Porque si en la vida cotidiana muchas fuerzas impiden el logro de una sociedad basada en la justicia y la igualdad, el culto se convierte en el espacio donde sí se realiza ese sueño, de otra manera no sería culto”<sup>37</sup> con este panorama se explora la relevancia del texto para el sistema impositivo colombiano.

### **El impuesto en Israel y su relevancia para hoy**

---

<sup>32</sup> Sánchez, *Deuteronomio*, 276.

<sup>33</sup> Brueggemann, *Deuteronomy*, 161.

<sup>34</sup> John M. Powis Smith, “The Deuteronomy Tithes”, *The American Journal of Theology* 18, n.º 1, (1914): 121.

<sup>35</sup> Wright, *Deuteronomy*, 184.

<sup>36</sup> Wright, *Deuteronomy*, 184.

<sup>37</sup> Sánchez, *Deuteronomio*, 280.

Como ya se mencionó al inicio de este artículo, la expresión ustedes son hijos del Señor su Dios, tiene implicaciones; la cual ubica a Israel en una dimensión distinta de compromiso con este Dios. De hecho, es una frase que acentúa el componente ético de Israel, asimismo, denota ese componente de familia, de unidad, de relación íntima entre Dios e Israel.<sup>38</sup> Ahora, lo que hay que notar es que la Biblia como palabra de Dios es relevante al contexto actual, por tal motivo hay razones suficientes para tomar principios de leyes económicas y de las instituciones de Israel para nuestro pensamiento y comportamiento ético en la sociedad contemporánea. Además, preguntarse qué tanto de la ética deuteronomica tiene el sistema impositivo colombiano.<sup>39</sup> De hecho, es más frecuente por parte de los expertos buscar directrices en la fe en asuntos que tiene que ver con la vida económica, social y política de una nación, aunque paradójicamente omiten los argumentos teológicos.<sup>40</sup> En efecto, es notorio por la evidente carencia de valores como la equidad y la distribución, incluso, el bienestar en algunas economías latinoamericanas. Por ejemplo, el caso colombiano que contrasta con lo mostrado en Deuteronomio. Es por eso necesario analizar a la luz de Deuteronomio el sistema impositivo colombiano guardando las proporciones ya mencionadas.

Es preciso comenzar diciendo que el sistema tributario colombiano, según la comisión de expertos en beneficios tributarios, es uno de los más distorsionados del mundo y quienes pagan las consecuencias son los contribuyentes. Por otro lado, de manera indirecta la International Tax Competitiveness index 2019<sup>41</sup> así lo deja ver. Otros han tildado a aquel de un sistema fragmentado, ineficiente e inequitativo debido a lo poco funcional y complejo que es. Incluso, recientemente esta comisión lo ha expresado.<sup>42</sup>

---

<sup>38</sup> Brueggemann, *Deuteronomy*, 157.

<sup>39</sup> Wright, *Viviendo como pueblo de Dios*, 103.

<sup>40</sup> En este artículo se describe como en Estados Unidos es más frecuente este tipo de asesorías a las ramas del poder público, sin embargo, no se encontró evidencia del caso colombiano. Adam Chorodow, "Biblical Tax Systems and case for Progressive Taxation" *Journal of Law and Religion* 23, n.º 1 (2007-2008): 52. Además, El diezmo a los pobres en la Biblia se ha convertido en un modelo de política fiscal y de bienestar, por lo menos de consulta en algunas latitudes. Véase Adi Libson, "Transforming Social Welfare Policy: The Sages Reconstruction of the Institution of the Second Tithe as a Model for social Welfare Policy", *Journal of Law and Religion* 29, n.º 2 (2014): 261.

<sup>41</sup> Daniel Bunn y Elke Asen, *Tax Foundation*, <https://files.taxfoundation.org/20190930115625/2019-International-Tax-Competitiveness-Index.pdf>, último acceso 16 de agosto de 2021.

<sup>42</sup> Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, *DIAN*, <https://www.dian.gov.co/dian/Documents/Informe-Comite-Expertos-DIAN-OCDE2021.pdf>, último acceso 16 de agosto de 2021.

Añaden que con un sistema de este tipo se ahondan aún más las desigualdades de la distribución del ingreso y de la riqueza.<sup>43</sup> Por dar una ilustración de lo anterior, en los últimos treinta años el ejecutivo ha llevado al capitolio alrededor de veinticinco reformas tributarias;<sup>44</sup> un promedio de una cada año y medio. Es claro que estas reformas no han tenido como finalidad combatir la desigualdad.

Para continuar con una serie de ejemplos sobre lo anterior, Dávila menciona que la primera reforma presentada por el actual gobierno básicamente estaba orientada a buscar los recursos que no perciben las arcas estatales en los más pobres. Esto debido a que se debe solventar los enormes beneficios que otorgó a grandes compañías y potentados económicos, regalos que, por supuesto, amplían el abismo entre pobres y ricos.<sup>45</sup> Además de ser un sistema tributario complejo, lo segundo que hay que mencionar es la falta de voluntad política desde el gobierno central para mitigar esas brechas de desigualdad que se han acentuado en pandemia significativamente pese a los esfuerzos del gobierno por atender la crisis social.<sup>46</sup> Los últimos gobiernos no han hecho mucho para mitigar estas cifras, eso lo revelan sus planes de desarrollo, salvo algunas excepciones han incluido el Gini<sup>47</sup> en su diagnóstico. Este indicador es útil para establecer políticas de mitigación de la

---

<sup>43</sup> Andrés Escobar y Gustavo Hernández et al., “Elementos para el análisis de la influencia tributaria”, *Archivos de Economía* 224, n.º 1 (2003): 1-33.

<sup>44</sup> Serían veintisiete con las dos últimas presentadas en el gobierno Duque, una que generó un estallido social sin precedentes en Colombia que sumió al país en una oleada de violencia e inestabilidad política. Y la otra, la llamada reforma tributaria 2.0 “proyecto de inversión social” que acaba de ser sancionada por presidencia.

<sup>45</sup> Los cálculos del Ministerio de Hacienda muestran que para 2020 se esperan recoger \$ 4,5 billones adicionales, pero a partir de 2021 el Estado deberá otorgar 9,4 billones adicionales en exenciones tributarias. Angélica Lozano, *Senadora Angélica Lozano*, <https://angelicalozano.co/analisis-de-la-reforma-tributaria-de-duque/>, último acceso 18 de agosto de 2021.

Luisa Dávila, “Reforma tributaria: ¿Favorable para quién?”, *La Nación*, <https://www.lanacion.com.co/reforma-tributaria-favorable-para-quien>, último acceso 16 de agosto de 2021; Véase también, Edna Bonilla y Jorge González, “La reforma tributaria consolida la inequidad”, *La razón pública*, <https://razonpublica.com/la-reforma-tributaria-consolida-la-inequidad>, último acceso 16 de agosto de 2021.

<sup>46</sup> Comisión económica para América Latina y el Caribe, *CEPAL*, [https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46687/S2100150\\_es.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46687/S2100150_es.pdf), último acceso 18 de agosto de 2021.

<sup>47</sup> Gini es la medida que usan los economistas para medir la desigualdad por ingreso per cápita u otra desigualdad existente en un país. Este coeficiente entre más se acerque a 1 más escandalosa es la desigualdad. Así lo confirma el economista Alejandro Ramírez el coeficiente Gini en Colombia pasa de 0,587 (ingreso de mercado) a 0,5638 (ingreso disponible = ingreso de mercado - impuestos + transferencias), lo que indica que, después de impuestos y transferencias, el Gini solo se reduce 2,2 puntos porcentuales, indicando una pobre redistribución del ingreso en Colombia y un mantenimiento de la desigualdad. El autor compara esto con los 28 países de la Unión Europea, en los cuales el coeficiente Gini pasa de 0,505 a 0,296, una reducción de 21 puntos porcentuales, lo que indica la eficiencia en el uso de los recursos en la disminución de la desigualdad.

pobreza, sin embargo, dichos programas y planes de desarrollo no formularon políticas directas para mejorar la distribución del ingreso, tampoco se propusieron metas ni objetivos específicos en materia de equidad.<sup>48</sup> De hecho, el gobierno actual para su propuesta de reforma tiene en cuenta el Gini. No obstante, el contraste con los países desarrollados es significativo,<sup>49</sup> los pobres en estos países desarrollados reciben subsidios y no pagan impuestos. Caso diametralmente opuesto entre los colombianos: los ricos reciben subsidios y los pobres pagan impuestos. Un caso de esto es que el dinero que se le entrega al hogar a través de programas como Familias en Acción o ingreso solidario se les quita con IVA o prediales.<sup>50</sup>

En este orden de ideas, se ha notado que los países competitivos tienen un sistema progresivo, quiere decir sencillamente que quien más posee más paga. Si bien Colombia no aparece en este estudio ni ningún país Latinoamericano, salvo, Chile, es un buen referente en lo que respecta a lo competitivo que un país debe propender en su sistema tributario. Es decir, un sistema simplificado y estructural que evite las constantes reformas paliativas que, en definitiva, no resuelven el problema de bienestar, desigualdad y justicia social.

---

Por el contrario, Ocampo dice que solo baja 1,1%. Ocampo et al., *La desigualdad en Colombia*, 29; Alejandro Ramírez, “Gini e impuestos”, *La República* <https://www.larepublica.co/analisis/alejandro-ramirez-vigoya-2532017/gini-e-impuestos-2941326>, último acceso 19 de agosto de 2021.

<sup>48</sup> Ocampo et al., *La desigualdad en Colombia*, 36-40. Así lo detalla Ocampo, por ejemplo: Michelsen, es uno de los primeros en incluir la palabra equidad, pero sin mayores resultados, Samper incluye en su diagnóstico el Gini, pero sin definir políticas para alcanzarlo, Gaviria no incluye el Gini, Pastrana si lo hace y en ese momento el Gini estaba en 0,47 pero tampoco planteó metas en asuntos distributivos de ingreso y riqueza. Se dice que en este gobierno se retrocedió en varios indicadores. En los dos gobiernos de Uribe se privilegió la confianza inversionista y la seguridad democrática de manera que la recuperación económica fue para unos pocos, de esta manera se exacerbó la concentración de riqueza e ingreso. Al final del gobierno Uribe el indicador Gini se ubicó en 0,57. Finalmente en los dos gobiernos de Santos se dice que el Gini mejoró pues en su segundo gobierno trazó metas logrando nuevamente otra reducción 0,508. Por parte de Duque su PND plantea que su objetivo es la equidad y su meta será reducir este indicador a 0,47, no obstante, hoy se encuentra en 0,51 como lo indica el Banco Mundial. Banco Mundial, “Índice de Gini”, *Banco Mundial*, <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?view=map>, último acceso 18 de agosto de 2021.

<sup>49</sup> El Gini del ingreso inicial es relativamente alto y, además, la política fiscal no lo baja. En los países desarrollados la situación es completamente distinta. El Gini final es considerablemente inferior a la inicial. En Austria, por ejemplo, en un año baja de 0,42 a 0,28. La explicación es sencilla. En los países desarrollados los ricos pagan impuestos, y no reciben subsidios por parte del gobierno, pues es evidente que no los necesitan.

<sup>50</sup> Jorge González, “La tributaria y el Gini”, *La República*, <https://www.larepublica.co/analisis/jorge-ivan-gonzalez-506394/la-tributaria-y-el-gini-3157882>, último acceso 15 de agosto de 2021.

Precisamente en cuanto a este punto, la recomendación de los expertos es simplificar el sistema tributario colombiano, y hacerlo más progresivo.<sup>51</sup>

Sin embargo, este sistema colombiano tan fragmentado y desigual desencadena otro problema: la evasión.<sup>52</sup> Es frecuente que la discusión se centre en la corrupción gubernamental y las demás razones que tienen los ciudadanos para no pagar.<sup>53</sup> Entre otros, los principales argumentos que encuentran los colombianos para evadir impuestos son la corrupción, el mal uso de los recursos públicos y discriminación al momento de distribuirlos. Lo que este estudio sí deja claro es que el gobierno tiene una mala percepción por parte del ciudadano en el manejo de los recursos públicos. Curiosamente, este mismo estudio arrojó el resultado que los encuestados son conscientes de que pagar es una responsabilidad con los otros contribuyentes.<sup>54</sup> Por otro lado, si un país tiene una buena administración tributaria va a incidir significativamente en controlar la evasión que es lo que no sucede en Colombia.<sup>55</sup> Asimismo, el medio es otro factor que influye en la decisión de evadir o no. Es por eso que el ciudadano se ve motivado a cumplir cuando ve resultados en la redistribución por parte del gobierno.<sup>56</sup> Por el contrario, cuando el ciudadano percibe aumentos en los impuestos y que estos no se vean reflejados en el bienestar de la comunidad, esto hace que aumente la evasión.<sup>57</sup> De hecho, también en este estudio es el que concluyó, que si hay ciudadanos con sentido de responsabilidad pueden influir en otros para que paguen impuestos.<sup>58</sup>

Como nota secundaria, es allí donde los cristianos deben incidir en relación con los impuestos y la ética. Es decir, es que se debe meditar en que Israel y este tipo de leyes

---

<sup>51</sup> Orlando Parra y Ruth Patiño, “Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001-2009, *Revista Facultad de Ciencias Económicas* 18, n° 2 (2010): 193.

<sup>52</sup> Las autoridades religiosas judías asentadas en territorios gentiles decían que la evasión desacreditaba a Dios. Chorodow, “Biblical Tax Systems”, 78. La tasa de evasión en Colombia por concepto de renta e IVA ronda el 30% de lo recaudado que de seguir así por 10 años equivale a \$365 billones que alcanza para hacer 10 metros de Bogotá.

<sup>53</sup> Robert McGee, Silvia Palau y Gustavo Yépez, “¿Es ética la evasión de impuesto? Estudio empírico de opinión en Colombia”, *investigación Sotavento M B A*, 1, n.º 23 (2009): 19.

<sup>54</sup> McGee, Palau y Yépez, “¿Es ética la evasión?”, 21

<sup>55</sup> Marcelo Bergman y Armando Nevarez, “¿Evadir o pagar impuestos? Una aproximación a los mecanismos sociales del cumplimiento”, *Política y Gobierno* 12, n.º 1 (2005): 17.

<sup>56</sup> Bergman y Nevarez, “¿Evadir o pagar impuestos?”, 38.

<sup>57</sup> Parra y Patiño, “Evasión de impuestos”, 177

<sup>58</sup> Bergman y Nevarez, “¿Evadir o pagar impuestos?”, 37.

arrojan suficientes luces para que actúen conforme a la teología que subyace como modelo paradigmático para nuestras prácticas y responsabilidades sociales. En realidad, para nadie es un secreto que la evasión, además de limitar la maniobrabilidad del Estado en materia social, también genera un impacto negativo en el bienestar de las comunidades.<sup>59</sup>

Bíblicamente el hombre es responsable delante de Dios ante su prójimo. Pues, es claro que habitamos en un mundo creado por Dios, por tanto, se espera que se actúe solidariamente. Es una responsabilidad adquirida.<sup>60</sup>

No obstante, sobre todo lo expuesto, aparte del sistema tributario tan complejo y la falta de voluntad política por parte del ejecutivo y del legislativo,<sup>61</sup> lo tercero que se le suma es que se necesitan más recursos para hacer funcionar el sistema. Esto se explica debido a la cantidad de exenciones que otorga el gobierno que hace que los ricos paguen menos, algo que hace que las reformas en Colombia sean altamente regresivas, es decir, los que más tienen pagan menos. Lo anterior, desencadena en que las exenciones las asume el Estado y los directamente beneficiados son los ricos. Aquí tiene un desencuentro la equidad vertical que proponen algunos expertos en economía con algunos autores cristianos ya mencionados, que es, los que más tengan más paguen y que en efecto, se traduzcan en bienestar para los conciudadanos.<sup>62</sup>

Para ilustrar un poco más este punto, según el último informe de índice de competitividad. La International Tax Competitiveness index 2019 afirma que el diseño de la estructura tributaria es vital y favorece la funcionalidad y el desempeño económico de un país, en contraste, con un sistema poco estructurado y saturado, es decir, cuánto más alta sea la tasa impositiva en un país menos es competitivo.<sup>63</sup> Y a su vez, entre más regresivos sea el sistema genera una dificultad para el bienestar de sus ciudadanos como ya se demostró más arriba.<sup>64</sup> No hay duda que los impuestos juegan un papel importante en la

---

<sup>59</sup> Parra y Patiño, “Evasión de impuestos”, 183.

<sup>60</sup> Wright, *Viviendo como pueblo de Dios*, 15.

<sup>61</sup> Eduardo Wiesner, “La economía política de la justicia distributiva en Colombia”, *Desarrollo y Sociedad* 6, n.º 62, (2008):148. Este estudio también concluye lo poco distributivo que es el gasto social en Colombia.

<sup>62</sup> DIAN, *Informe de la Comisión*.

<sup>63</sup> Bunn y Asen, *Tax Foundation*, 4.

<sup>64</sup> Bunn y Asen, *Tax Foundation*, 5.

salud económica de un país ni que decir, en la vida de sus ciudadanos.<sup>65</sup> Por ejemplo, Francia con una tasa impositiva del 34,4% es un sistema poco competitivo, muy a la par del sistema tributario colombiano, mientras Estonia tiene un alto índice de competitividad marcando un 20%.

En este punto, después de lo anteriormente expuesto, se presenta una dificultad y es un debate de nunca acabar entre los académicos. Por un lado, el argumento es que la Biblia según ellos, contradice la tributación progresiva basados en el diezmo agrícola, la cual evita el tributo progresivo, entonces la Biblia no resuelve el problema contundentemente. Es más, no se puede inferir el principio de equidad tributaria a la época moderna a partir de modelos impositivos Bíblicos.<sup>66</sup> Sin embargo, el mandamiento en Deuteronomio tiene un alto componente distributivo de la riqueza, lo que tuvo un impacto significativo en la sociedad israelita.<sup>67</sup> Es más, la tributación progresiva se considera redistributiva en la medida que beneficie a los pobres, algo que compagina con la Biblia, y que se observa en Deuteronomio.

Tomando como evidencia las ilustraciones expuestas en los párrafos anteriores, y contrario a lo que otros puedan pensar, las relaciones económicas también están afectadas por la caída, lo que ha originado incontables injusticias en el marco de los más desfavorecidos, desigualdad, luchas de poder, guerras, acaparamiento de capitales, y acumulación de riqueza. Se ilustra el caso colombiano: La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización internacional que trabaja para construir mejores políticas para una vida mejor. Su objetivo es diseñar políticas que fomenten la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todos. Colombia pasó a ser miembro de este organismo en abril del 2020, (lo cual es como un niño pobre en casa de rico). Lo que se descubrió es que los hijos de las familias de bajos ingresos tardan entre cuatro y cinco generaciones en alcanzar el nivel de ingreso promedio de sus países, no obstante, entre los países en vía de desarrollo, Colombia es el peor caso.

---

<sup>65</sup> Bunn y Asen, *Tax Foundation*, 5.

<sup>66</sup> Chorodow, "Biblical Tax Systems", 54.

<sup>67</sup> Para este autor la justicia distributiva que tiene como componentes ingresos, riqueza y poder debe ser revisada a la luz del efecto que tenga en las personas y cubrir las necesidades insatisfechas. Libson, "Transforming Social Welfare Policy", 273.

Se explica: en Colombia se tarda once, lea bien once generaciones en alcanzar ese nivel, un nivel peor que los de Brasil y Sudáfrica y el doble que Argentina y Chile.<sup>68</sup>

Así las cosas, denota la avaricia y la opresión de los grandes potentados contra los más débiles. El crecimiento económico se ha convertido en una necesidad imperativa para los países. De hecho, los países deben pertenecer y agremiarse a organizaciones internacionales que trazan estas líneas de crecimiento con ciertas exigencias. Como ya se dijo anteriormente, el Antiguo Testamento observa el incremento de bienes como una bendición, pero es claro que está ligado a la obediencia a ese Dios. De manera interesante no se ve como un premio, sino más bien como una dádiva de Dios y una responsabilidad adquirida para con los demás.<sup>69</sup> Así lo deja ver Brueggemann:

El requisito de tal reconocimiento público de la propiedad de YHWH es de hecho, un desafío a todas las teorías antiguas y modernas de la economía que autorizan la riqueza autónoma y que imaginan que la producción y el disfrute de la riqueza puede ser el objetivo final de la vida.<sup>70</sup>

Asimismo, el Antiguo Testamento propone una teología para la vida económica sobre lo que Dios mismo ha dado, no obstante, muchas actuaciones del hombre están imbuidas del pecado y es una lucha que ha sometido a la humanidad a una tiranía desgastante.<sup>71</sup> Dios en vista de que el pecado ha tenido efectos en la vida económica, busca a través de leyes como la expuesta en Deuteronomio, proteger y otorgar bienestar a grupos sociales desvalidos. Por tanto, exigía una prodigalidad para mitigar esas deficiencias, algo reforzado con argumentos teológicos y económicos por supuesto.<sup>72</sup> Es por eso que la relevancia social de Israel debe verse como algo paradigmático, que sería la manera acertada de entender la ética de Israel. No obstante, no se puede trasladar abruptamente la normatividad de un pueblo antiguo a un mundo moderno como el nuestro. Asimismo, tampoco considerar relevante el sistema social solo dentro de marcos históricos de Israel como un asunto que no se puede aplicar a la iglesia y a las dinámicas del mundo hoy. Israel sirve como espejo crítico y correctivo de aspectos análogos en estos tiempos. El resultado de ello será una

---

<sup>68</sup> Ocampo et al., *La desigualdad en Colombia*, 28.

<sup>69</sup> Wright, *Viviendo como pueblo de Dios*, 83.

<sup>70</sup> Brueggemann, *Deuteronomy*, 162

<sup>71</sup> Wright, *Viviendo como pueblo de Dios*, 85.

<sup>72</sup> Wright, *Viviendo como pueblo de Dios*, 89.

cosecha abundante de recursos para una ética cristiana.<sup>73</sup> Y por qué no en algo que redunde en el bienestar de los pueblos Latinoamericanos.

### **Conclusión**

Está demostrado que Deuteronomio 14:22-29 tiene notable relevancia para el sistema tributario colombiano, por ejemplo, ver a Israel visto desde su ángulo económico, evidencia como Dios quería que este pueblo fuera un modelo social para redimir a otras naciones es por eso que podemos decir que “Una economía que está arraigada en el carácter generoso de YHWH es una economía en la que hay más que suficiente, de modo que una economía arraigada en YHWH desmiente toda teoría económica basada en la escasez”.<sup>74</sup> En cambio, resulta desalentador que este sea un sistema tributario que privilegie a los más ricos, asimismo, que aun en medio de sus complejidades los beneficie tan ampliamente.

Ante este panorama, este estudio afirma acertadamente que hoy las economías son diametralmente opuestas al período histórico bíblico, sin embargo, es menos seguro que el panorama moral sea distinto para hacer que la Biblia sea irrelevante para tal discusión como ya queda demostrado.<sup>75</sup> Y tampoco se pretende que Deuteronomio 14:22-29 sea la panacea para resolver los problemas de un sistema tributario distorsionado, o la falta de voluntad política de los gobiernos anteriores y presentes, o corregir la evasión impúdica, por lo menos no de manera directa. No obstante, el texto muestra la preocupación plausible de Dios por el bienestar, no solo del individuo sino de la comunidad entera y espera que se implemente la justicia en los sistemas tributarios. Por eso se resaltan tres cosas:

1. Deuteronomio demuestra que el hombre es responsable delante de Dios de su prójimo
2. El principio de sensibilidad humana debe ser la base de todas las relaciones, es el principio estructural del pueblo de Dios, por tanto, vincula la ética con la vida litúrgica en comunidad
3. Deuteronomio demuestra que Israel desde su ángulo económico evidencia como Dios desea que este pueblo sea un modelo social para redimir a otras naciones

---

<sup>73</sup> Wright, *Viviendo como pueblo de Dios*, 48.

<sup>74</sup> Brueggemann, *Deuteronomy*, 163

<sup>75</sup> Kaminsky, “The Might of My”, 9.

Si gran parte de los cristianos entendiéramos eso sería posible la generación de un impacto social de bienestar en nuestras comunidades a través de una ética de la contribución consciente y responsable. Pasando por alto las excusas que encontramos fácilmente y optando más bien, por una ética social que se preocupa por el desvalido como Dios lo ha hecho siempre. Ojalá comer festivamente sea nuestro mayor anhelo y no caer en la vergüenza de ser vinculados con actos de evasión u otros caminos llenos de atajo. Una manera práctica es que los profesionales en la materia eduquen a la iglesia en lo concerniente a lo tributario, asimismo, que los mismos ciudadanos vigilen a través de los mecanismos que otorga la constitución para controlar lo que se hace con los recursos que llegan al erario público productos de los impuestos; y que se asuma con responsabilidad ética los compromisos tributarios teniendo en cuenta que se está aportando para el bienestar de la sociedad colombiana. Le queda al gobierno y congreso adquirir voluntad política para propender por el bienestar de los ciudadanos y no de unos pocos. Asimismo, simplificar el sistema tributario para que de esta manera sea más competitivo y equitativo, finalmente, establecer un pago de impuestos progresivos que redunde en bienestar, generando confianza en la ciudadanía, achicando esas brechas de desigualdad existentes.

## Bibliografía

- Acosta, Milton. “Deuteronomio”. En *Comentario bíblico contemporáneo: estudio de toda la Biblia desde América Latina*, eds. Rene Padilla, Milton Acosta y Rosalee Velloso, 254-255. San Sebastián, Costa Rica: Certeza, 2019.
- Alonso, Schökel, Luis. *Diccionario bíblico hebreo-español*. Madrid: Trotta, 1999.
- Banco Mundial. “Índice de Gini”. *Banco Mundial*.  
<https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?view=map>. Último acceso 18 de agosto de 2021.
- Bergman, Marcelo y Armando Nevarez. “¿Evidar o pagar impuestos? Una aproximación a los mecanismos sociales del cumplimiento”. *Política y Gobierno* 12, n.º 1 (2005): 9-40
- Bonilla, Edna y Jorge Iván González. “La reforma tributaria consolida la inequidad”. *La razón pública*. <https://razonpublica.com/la-reforma-tributaria-consolida-la-inequidad>. Último acceso 16 de agosto de 2021.
- Brueggemann, Walter. *Deuteronomy*. Nashville: Abingdon Press, 2001
- Bullinger, Ethelber. *Diccionario de figuras de dicción usadas en la Biblia*. Trad. de Francisco Lacueva. Barcelona: Clie, 1985.
- Bunn, Daniel y Elke Asen. *Tax Foundation*.  
<https://files.taxfoundation.org/20190930115625/2019-International-Tax-Competitiveness-Index.pdf>. “. Último acceso 12 de agosto de 2021.
- Chorodow, Adam. “Biblical Tax Systems and case for Progressive Taxation” *Journal of Law and Religion* 23, n.º 1 (2007-2008): 51-96.

Comisión económica para América Latina y el Caribe. *CEPAL*.

[https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46687/S2100150\\_es.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46687/S2100150_es.pdf),  
último acceso 18 de agosto de 2021.

Dávila, Luisa. “Reforma tributaria: ¿Favorable para quién?”. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.co/reforma-tributaria-favorable-para-quien>. Último  
acceso 16 de agosto de 2021.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. *DIAN*

[https://www.dian.gov.co/dian/Documents/Informe-Comite-Expertos-DIAN-  
OCDE2021.pdf](https://www.dian.gov.co/dian/Documents/Informe-Comite-Expertos-DIAN-OCDE2021.pdf). Último acceso 16 de agosto de 2021.

Escobar, Andrés y Gustavo Hernández et al. “Elementos para el análisis de la influencia  
tributaria”. *Archivos de Economía* 224, n.º 1 (2003): 1-33.

Fee, Gordon y Douglas Stuart. *Lectura eficaz de la Biblia*, trad. de Omar Díaz et al.,  
Miami, Vida, 2007.

González, Jorge. “La tributaria y el Gini”. *La República*.

[https://www.larepublica.co/analisis/jorge-ivan-gonzalez-506394/la-tributaria-y-el-  
gini-3157882](https://www.larepublica.co/analisis/jorge-ivan-gonzalez-506394/la-tributaria-y-el-gini-3157882). Último acceso 15 de agosto de 2021.

Granados, Carlos. *Deuteronomio: comprender la palabra: comentarios a la sagrada*

*Biblia, versión oficial de la conferencia episcopal española*. Biblioteca de autores  
cristianos Madrid: BAC, 2017.

Hiers, Richards. “Biblical Social Welfare Legislation: Protected Classes and Provisions for  
Persons in Need”. *Journal of Law and Religion* 17, n.º 1 (2002): 49-96.

- Kaminsky, Joel. "The Might of My Own Hand Has Gotten Me This Wealth: Reflections on Wealth and Poverty in the Hebrew Bible and Today". *Journal of Bible and Theology* 73, n.º 1 (2019): 7-17.
- Libson, Adi. "Transforming Social Welfare Policy: The Sages Reconstruction of the Institution of the Second Tithe as a Model for social Welfare Policy". *Journal of Law and Religion* 29, n.º 1 (2014): 259-275.
- Lozano, Angélica. *Senadora Angélica Lozano*, <https://angelicalozano.co/analisis-de-la-reforma-tributaria-de-duque/>. Último acceso 18 de agosto de 2021
- McGee, Robert, Silvia Palau y Gustavo Yépez. "¿Es ética la evasión de impuesto? Estudio empírico de opinión en Colombia". *Sotavento M.B.A.* 1, n.º 23 (2010): 17-27.
- Ocampo, José et al. *La desigualdad en Colombia*. Bogotá: Oveja Negra, 2018.
- Parra, Orlando y Ruth Patiño, "Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001-2009, *Revista Facultad de Ciencias Económicas* 18, n.º 2 (2010): 177-198.
- Powis Smith, John. M. "The Deuteronomy Tithe". *The American Journal of Theology* 18, n.º 1 (1914): 119-126.
- Ramírez, Alejandro. "Gini e impuestos". *La república*.  
<https://www.larepublica.co/analisis/alejandro-ramirez-vigoya-2532017/gini-e-impuestos-2941326>. Último acceso 19 de agosto de 2021.
- Rodríguez Bravo, Sebastián. "Delitos fiscales en Colombia". *Asuntos Legales*.  
<https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/sebastian-rodriguez-bravo-510921/delitos-fiscales-en-colombia-3083807>. Último acceso 14 de agosto de 2021.

Sánchez, Edesio. *Deuteronomio, comentario bíblico Iberoamericano: texto de la Nueva versión Internacional, el mensaje de la Biblia en lenguaje contemporáneo*. Buenos Aires: Kairos, 2002.

Shorrocks, Anthony, Jim Davies y Rodrigo Lluberas, *Global wealth report 2019*.  
<https://www.credit-suisse.com/about-us/en/reports-research/global-wealth-report.html>. Último acceso 16 de agosto de 2021.

Soltero, Carlos. “Deuteronomio”. En *Comentario bíblico Latinoamericano: Pentateuco y textos narrativos*. Vol.1. Ed. Armando Levoratti. 579-580. Navarra: Verbo Divino, 2009.

Wiesner, Eduardo. “La economía política de la justicia distributiva en Colombia”.  
*Desarrollo y Sociedad*, n.º 62 (2008): 117-160.

Wittenberg, Guther. “¿The Tithe- An Obligations for Christians? Perspectives from Deuteronomy”. *Journal of Theology Southern Africa* 134, n.º 1 (2009): 82-101.

Wright, Christopher. *Deuteronomy*. Eds. W. Gasque et al. Grand Rapids: Baker Books, Academic, 2012.

\_\_\_\_\_ *La misión de Dios: descubriendo el gran mensaje de la Biblia*. Trad. de David Powell. Buenos Aires: Certeza, 2006.

\_\_\_\_\_ *Viviendo como pueblo de Dios: la relevancia de la ética del Antiguo Testamento*. Trad. de Manuel Menezo. Barcelona: Andamio, 1996.